



Junio 2025

Declaración de Cumplimiento de CMPC con el Reglamento de la Unión Europea sobre la Deforestación (EUDR 2023/1115)

CMPC, en adelante e indistintamente “la Compañía” ha adoptado medidas adecuadas para asegurar que sus productos cumplen con los requisitos de legalidad, de libre de deforestación y degradación establecidos en el Reglamento (UE) 2023/1115, en adelante e indistintamente “el Reglamento” el que entrará en vigencia el 30 de Diciembre de 2025. Entre dichas acciones se encuentra la implementación de un sistema de debida diligencia que incluye acciones de recopilación, presentación y conservación de registros e informaciones sobre la procedencia y proveedores de las materias primas y otros productos que comercializa, así como evaluaciones, procedimientos y otras medidas para reducir y gestionar eficazmente los riesgos identificados. Una visión general de este sistema puede encontrarse [documento Resumen Debida diligencia](#).

El sistema antes indicado forma parte de un modelo integrado en la cadena de valor de CMPC cuyo objeto es garantizar una gestión forestal sostenible, incluyendo la cadena de custodia y madera controlada, así como la legalidad, trazabilidad y control de origen de la madera con que se abastece. Lo anterior se materializa, entre otros, mediante la adherencia a exigentes estándares de manejo forestal sostenible, a través de distintas iniciativas de certificación global y auditorías independientes, incluyendo el cumplimiento de estrictos principios en operaciones forestales directas, solicitando además su total cumplimiento en operaciones indirectas. También forma parte de este modelo la estrategia de relacionamiento comunitario de CMPC la cual, en base a distintos principios y acciones, busca crear valor compartido para los diferentes grupos de interés con que se relaciona la Compañía.

Adicionalmente CMPC ha implementado un Programa de Integridad el cual, a través de distintas normas y controles, hace efectivo el compromiso de la Compañía contra toda forma de corrupción y soborno, así como el total respeto y promoción de la libre y leal competencia en los distintos mercados en que opera y hace negocios. En esta línea la Compañía ha adoptado un Código de Ética –el cual presenta su propósito y valores corporativos– así como Políticas de Integridad (Probidad Corporativa & Libre Competencia), Medio Ambiente, Derechos Humanos y Diversidad e Inclusión, entre otras, todas las cuales están disponibles aquí www.cmpc.com

Si usted se abastece de los productos enumerados en el Anexo I del Reglamento (UE) 2023/1115 desde una ubicación de CMPC fuera de la UE y necesita datos para el cumplimiento de dicha normativa, póngase en contacto con nosotros escribiendo a este correo electrónico Pulp: customerservices@cmpc.cl, Maderas : woodsales@cmpc.cl, Boxboard: Francisco.bernet@cmpc.com. CMPC proporcionará a sus clientes la información requerida por el artículo 4 del Reglamento en los términos y casos que corresponda.